



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

ASUNTO: CONTRATO MENOR (Expediente n.º: 255/2020)

Visto que el Ayuntamiento de Campos del Río necesita poner al día expedientes y procedimientos administrativos que, al día de hoy, y por falta de recursos humanos no se pueden realizar regularmente, lo que conlleva a la acumulación y retraso en éstos, así como su actualización jurídica por parte de personal especializado y con experiencia en la materia, con el objeto de un mayor impulso de los mismos.

Visto que se trataría de la contratación de un servicio puntual, que finalizaría al cumplimiento del objeto del contrato, y nunca superior a 12 meses.

Considerando que el objetivo sería el de regular y actualizar los expedientes que siguen:

ORDENANZAS:

- Reguladora del impuesto de incremento de los terrenos de naturaleza urbana
- Ordenanza de ordenes de ejecución
- Ordenanza de abastecimiento de agua potable
- Ordenanza reguladora del abastecimiento de acometidas y servicios de alcantarillado.
- Ordenanza del impuesto de actividades económicas
- Ordenanza del impuesto de construcción y obras
- Ordenanza de prestación de servicios urbanísticos
- Ordenanza del aprovechamiento especial del dominio público local

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

URBANISMO

- Análisis y puesta en marcha de figuras de planeamiento que se requiera para el desarrollo de Suelos Urbanizables Sectorizados y Suelos Urbanos no consolidados (Unidades de Actuación).
- Expedientes sancionadores en la materia de urbanismo.
- Análisis y desarrollo de los trabajos jurídicos necesarios para la tramitación de modificaciones puntuales del Plan General ya sean Estructurales como no Estructurales.
- Revisión y actualización de Títulos Habilitantes (Licencias urbanísticas), Declaración responsable, Comunicación previa o Licencia urbanística.
- Modificaciones puntuales del Plan General ya sean Estructurales como no Estructurales.
- Instalaciones o edificaciones que tengan un régimen transitorio o un uso provisional.

Vistas las características del contrato, que son las que siguen:

Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 86111-86120, 86190 79111-00-5 asesoría jurídica		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No		Presupuesto base de licitación: 12.480,60 €		Impuestos: 3317,52 €	
Valor estimado del contrato: 12.480,60 €		Impuestos: _3317,52 €		Total: 15.798,12 €	
Fecha de inicio ejecución: 1/04/2020		Fecha fin ejecución: 01/04/2021		Duración ejecución: 12 meses	
Duración máxima: 12 meses		Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	
Garantía complementaria: No					

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 9MDJ564PTXJWA36SG6PEM0Q9R | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Campos del Río

Vista la documentación que obra en el expediente:

- Informe y resolución de insuficiencia de medios
- Propuesta del servicio de fecha 30 de marzo de 2020.
- Informe de Secretaria
- Informe justificación art. 118 LCSP

Vista la propuesta de adjudicación: - D. Pedro Javier Bastida Tudela, DNI: 23264945P, en los términos de su propuesta de oferta.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Expedientes y procedimientos administrativos que, al día de hoy, y por falta de recursos humanos no se pueden realizar regularmente, lo que conlleva a la acumulación y retraso en éstos, así como su actualización jurídica por parte de personal especializado y con experiencia en la materia, con el objeto de un mayor impulso de los mismos, y que cuente con la cualificación y experiencia necesaria para llevar a cabo estos trabajos, que en ningún caso superarán el plazo de doce meses.

Quedando acreditado que la mencionada mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio puntual que no superará, en ningún caso, los doce meses, tal como se ha justificado en el expediente.





Ayuntamiento de Campos del Río

- No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

TERCERO.- Existe crédito en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2019, prorrogado para el 2020, en la partida 2020-920-22604/9-2, para financiar este gasto.

CUARTO. Contratar con la prestación con D. Pedro Javier Bastida Tudela, DNI: 23264945P, descrita en los antecedentes y de acuerdo con su oferta.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

